

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a iniciativa del **diputado Juan López de Uralde**, las siguientes preguntas relativas al **hallazgo de ejemplares de renacuajos de rana toro en el Delta del Ebro**, dirigidas al Gobierno, y para las que se solicita respuesta escrita.

La rana toro (*Lithobates catesbeianus*) está catalogada como una de las 100 especies invasoras más agresivas del mundo. Según el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, tiene la habilidad de ocupar un amplio rango de hábitats y se alimenta de gran número de especies “produciendo un importante impacto sobre las autóctonas”. Se alimenta de peces, serpientes, renacuajos, pájaros, murciélagos, insectos y hasta otros ejemplares de rana toro. Pero también es una gran transmisora de parásitos y enfermedades, que afectan principalmente a los anfibios autóctonos. Además, hiberna, es capaz de subsistir en lugares contaminados, y puede llegar a vivir una década, y se reproduce con gran velocidad (hasta 40.000 huevos por puesta).

Según el Grupo Especialista en Invasiones Biológicas (GEIB), la llegada de esta especie invasora a España se habría producido gracias a dos puertas de entrada: la ranicultura y la comercialización como animal de compañía. A pesar de haber sido introducida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en el año 2013, su comercio ilegal nunca ha parado.

Desde el Instituto de Biología Evolutiva señalan que a falta de confirmación todo indica que los renacuajos hallados en el Delta del Ebro el pasado 6 de julio serían fruto de la liberación de dos adultos o varios renacuajos por parte de particulares. Hasta hoy, España no cuenta en el territorio con ninguna población de ranas toro, pero el reciente hallazgo en el Delta del Ebro podría hacer cambiar esta situación, ya que supone un riesgo mayor, según el GEIB.

Por todo ello, se pregunta,

- ¿Va a establecer o ha establecido ya el Gobierno un plan para la erradicación de la rana toro?
- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para controlar y evitar el comercio ilegal de las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras e impedir que casos como éste vuelvan a producirse?

- ¿Tiene pensado el Gobierno recurrir la reforma de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, aprobada en el pleno del Congreso de los Diputados el pasado 28 de junio? Si es así, ¿en qué plazo? Si no, ¿por qué?
- Si el Gobierno no tiene pensado el recurso de la reforma de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, o, en su caso, en el plazo que transcurra hasta su recurso, ¿qué medidas va a tomar para evitar que especies como la rana toro puedan ser sacadas del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras?

Madrid, Congreso de los Diputados a 16 de julio de 2018



Fdo. Juan López de Uralde
Diputado